



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Círcito Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), ante mí, **el Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho- quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente la siguiente persona a quien conozco: ISMAEL BARRAL NOYA, varón, español, mayor de edad, con cédula de identidad personal número E -OCHO -UNO SEIS NUEVE NUEVE UNO CUATRO (E-8-169914), en su calidad de representante legal de la empresa Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Sucursal Panamá, persona jurídica inscrita en el Registro Público con folio 155647984 desde el 21 de abril de 2017, promotora de proyecto denominado PATIO DE OBRA MARGEN IZQUIERDO a desarrollarse sobre la Finca 88159, con código de ubicación 8608 en el Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera y Provincia de Panamá Oeste, y me solicitó que le recibiera una declaración jurada y con anuencia al Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del código penal que versa sobre el falso testimonio, accedí a ello advirtiéndole la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusivo del declarante, la aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coacción ni violencia de manera total voluntaria declaró lo siguiente:-----

Primero: Que la Información que aquí se expresa es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo Número 123 de 4 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número 41 de 1 julio de 1998.-Leída como fue la presente declaración jurada en presencia de las testigos instrumentales, ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486), ambas mayores de

edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos ante mí, el Notario que doy fé.



ISMAEL BARRAL NOYA



ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



YIPSA AVILA DE BURNETT

